

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 1 de 36

**MANUAL GENERAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)**



**COOPERATIVA DE SUBOFICIALES
"COOLEGUIZAMO"**

Bogotá D.C. 22 de diciembre de 2022

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 2 de 36

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
ASPECTOS GENERALES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	4
NATURALEZA DE LA COOPERATIVA.....	5
MEJORES PRÁCTICAS.....	5
OBJETIVOS.....	7
ALCANCE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION DEL TERRORISMO	8
DEFINICIONES.....	8
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION DEL TERRORISMO- SARLAFT	12
1. ETAPAS DEL SARLAFT	12
1.1. IDENTIFICACIÓN	13
1.2. MEDICIÓN	14
1.3. CONTROL	14
1.4. MONITOREO	15
1.5. TRATAR O CONTROLAR RIESGOS	16
2. ELEMENTOS DEL SARLAFT	16
2.1. POLÍTICAS SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO	16
2.2. PROCEDIMIENTOS GENERALES DEL SARLAFT	19
2.3. REPORTES RELACIONADOS CON EL SARLAFT	21
2.4. DOCUMENTACIÓN: REQUISITOS Y CONSERVACIÓN DE LA MISMA	23
2.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	24
2.6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y EN GENERAL	25
2.7. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	28
2.8. MECANISMOS NECESARIOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL SARLAFT.	29
2.9. INSTRUMENTOS.....	32
3. PROCEDIMIENTOS.....	34
4. CAPACITACIÓN.....	39
5. DIVULGACIÓN	41
6. VIGENCIA.....	41

REGISTRO DE APROBACIONES		
ELABORO	REVISO	APROBO
SULAY RIVEROS PINEDA Oficial de Cumplimiento Principal VERONICA LARROTTA Asesora	SULAY RIVEROS PINEDA Oficial de Cumplimiento Principal	CONSEJO DE ADMINISTRACION Acta No. 571 del 22 de diciembre de 2022

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 3 de 36

INTRODUCCIÓN

La Cooperativa de Suboficiales “COOLEGUIZAMO” “en adelante COOLEGUIZAMO” en su calidad de Cooperativa Multiactiva sin sección de ahorro Nivel 2 de supervisión debe implementar un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT – en cumplimiento de la normativa prudencial aplicable y en particular el Artículo 23 de la Ley 635 de 1997 que establece que le es aplicable lo señalado en los artículos 102 a 107 del EOSF de manera concordada con las recomendaciones del GAFI, atendiendo la naturaleza, objeto social y demás características particulares de la entidad.

Por lo anterior en el Presente Manual adopta los siguientes elementos del SARLAFT, con el propósito de prevenir que en normal desarrollo de sus actividades sea utilizada para intentar dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo LA/FT y disponer de controles que permitan detectar y reportar las operaciones inusuales que se pretendan realizar o se hayan realizado y las que razonablemente se deban calificar como sospechosas en este sentido.

El presente manual tiene como propósito recopilar los diferentes aspectos, normas, políticas y procedimientos definidos, con el objeto de prevenir y controlar la posibilidad de que la entidad pueda ser permeada por el fenómeno del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, debido a la creciente demanda de mecanismos para legalizar los enormes flujos de dinero provenientes de actividades ilícitas. De igual manera el presente manual debe permanecer a disposición de Gerencia, empleados de la entidad, Supersolidaria y demás entes de control que lo requieran, el cual se actualizará de acuerdo a las normas que se emitan sobre el particular y será aprobado por el Consejo de Administración.

Se hace necesario informar, a los funcionarios encargados de ejecutar los procedimientos y controles, lo referente a la exigencia legal de aplicar la debida diligencia en cada una de las actuaciones derivadas de la operación diaria con todo rigor, de manera permanente y en los términos señalados, las políticas de COOLEGUIZAMO para prevenir el riesgo de lavado de activos, evitando en todo momento que se incurra en actuaciones u omisiones que conlleven a sanciones de carácter administrativo, disciplinario y penal.

El incumplimiento u omisión de la normatividad aplicable y lo definido en este manual implica la aplicación de las sanciones disciplinarias, administrativas y penales establecidas en el Reglamento Interno de la Cooperativa, los Estatutos, las Circulares Externas que expida la Supersolidaria, el Código Penal Colombiano y las demás normas pertinentes.

REGISTRO DE APROBACIONES		
ELABORO	REVISO	APROBO
SULAY RIVEROS PINEDA Oficial de Cumplimiento Principal VERONICA LARROTTA Asesora	SULAY RIVEROS PINEDA Oficial de Cumplimiento Principal	CONSEJO DE ADMINISTRACION Acta No. 571 del 22 de diciembre de 2022

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 4 de 36

El manual (Sarlaft), es un elemento de permanente y obligatoria consulta y aplicación para clientes internos, externos y trabajadores de la Cooperativa.

ASPECTOS GENERALES SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La administración del riesgo es el conjunto de acciones llevadas a cabo en forma estructurada e integral, que permiten a COOLEGUIZAMO identificar y evaluar la exposición que puede afectar el cumplimiento de sus objetivos, con el fin de emprender en forma efectiva, las medidas necesarias para responder ante ellos.

La administración del riesgo presenta el siguiente proceso:

- Establecer el contexto estratégico.
- Establecer el contexto organizacional.
- Establecer el contexto de administración del riesgo (identificar, medir o evaluar, controlar y monitorear el riesgo).
- Documentar: Es necesario documentar cada etapa del proceso de administración del riesgo en la que se incluya la metodología desarrollada.

NATURALEZA DE LA COOPERATIVA

COOLEGUIZAMO brinda servicios y soluciones que le permiten generar los recursos para contribuir al crecimiento personal, profesional y social de los asociados, su grupo familiar y al fortalecimiento empresarial y del sector. Fomenta la solidaridad, la ayuda y el respeto mutuo, mediante la prestación de servicios de excelente calidad que satisfagan plenamente sus necesidades, adoptando tecnología avanzada, con la apropiación de los recursos necesarios. Se basan en la cultura de servicio y capacitación permanente de los asociados y empleados, buscando así el mejoramiento continuo con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de todos sus asociados. El único fin es desarrollar buenas prácticas de gobierno, de gestión y de mejoramiento continuo en pro de consolidar una empresa con altos estándares de eficiencia y cobertura en sus servicios, generando y manteniendo trabajo para sus asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, procurando la realización personal y profesional de sus asociados.

COOLEGUIZAMO es reconocida por su experiencia, capacidad operativa y servicio de calidad, así como por ser un referente del sector solidario. Todo esto ha sido el resultado del trabajo constante de todos los que integran esta entidad solidaria.

REGISTRO DE APROBACIONES		
ELABORO	REVISO	APROBO
SULAY RIVEROS PINEDA Oficial de Cumplimiento Principal VERONICA LARROTTA Asesora	SULAY RIVEROS PINEDA Oficial de Cumplimiento Principal	CONSEJO DE ADMINISTRACION Acta No. 571 del 22 de diciembre de 2022

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 5 de 36

NUESTRO MERCADO

ACA DEBEMOS DESCRIBIR NUESTRO conocimiento apropiado del mercado correspondiente a cada uno de los productos o servicios que ofrece la cooperativa, teniendo en cuenta cada uno de los factores de riesgo¹, para así determinar las características usuales de las transacciones que desarrollan los asociados o clientes dentro del mismo y poder así compararlas con las transacciones que realicen quienes negocien con esos productos o servicios.

Lo anterior se desarrolla teniendo en cuenta el mercado objetivo, las políticas de mercadeo de cada organización, la planeación estratégica y el tipo de riesgo definido por el Consejo que es el que la organización solidaria está dispuesta a asumir de acuerdo con su apetito de riesgo.

¹ Los Factores de Riesgo son: Asociados, Productos, Canales de Distribución y Jurisdicción.

REGISTRO DE APROBACIONES		
ELABORO	REVISO	APROBO
SULAY RIVEROS PINEDA Oficial de Cumplimiento Principal VERONICA LARROTTA Asesora	SULAY RIVEROS PINEDA Oficial de Cumplimiento Principal	CONSEJO DE ADMINISTRACION Acta No. 571 del 22 de diciembre de 2022

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 6 de 36

LINEAMIENTOS GENERALES O POLITICAS

A continuación, COOLEGUIZAMO adopta para sí y para nuestros asociados, empleados, miembros del Consejo Directivo y miembros de la Junta de vigilancia las siguientes prácticas que deben adoptarse en la prevención y control de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

De todas las personas naturales relacionadas con la entidad:

- Nunca preste su nombre como persona natural o como persona jurídica.
- Nunca preste sus productos financieros.
- Siempre pregunte por el origen y destino de los bienes, recursos o activos con los cuales va a hacer negocios.
- Siempre documente las transacciones que realice.

De la Cooperativa y sus asociados:

- Siempre aplique mecanismos de conocimiento del cliente.
- Siempre verifique y analice la información del cliente.
- Siempre monitoree las operaciones de los clientes.
- Siempre actualice los manuales de procedimientos.
- Siempre incluya controles en los procesos.
- Siempre conozca su mercado y el de sus clientes.
- Siempre apóyese en tecnología para determinar clientes, mercados y operaciones riesgosas.
- Siempre sensibilice, capacite y entrene a los empleados.
- Siempre establezca códigos de conducta en los que identifique situaciones de riesgo y la forma como deben actuar los empleados.
- Conozca las tipologías o modalidades a través de las cuales se cometen los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

REGISTRO DE APROBACIONES		
ELABORO	REVISO	APROBO
SULAY RIVEROS PINEDA Oficial de Cumplimiento Principal VERONICA LARROTTA Asesora	SULAY RIVEROS PINEDA Oficial de Cumplimiento Principal	CONSEJO DE ADMINISTRACION Acta No. 571 del 22 de diciembre de 2022

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 7 de 36

OBJETIVOS

GENERAL:

De acuerdo a la estrategia que va encaminada a contribuir el mejoramiento del nivel de calidad de vida de los asociados, sus familias, empleados y comunidad en general, fomentando en ellos lazos de solidaridad y cooperativismo, mediante la prestación eficiente de los servicios con los que cuenta la Cooperativa, se debe desarrollar e implementar el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo “SARLAFT” en COOLEGUIZAMO, evitando así que la entidad sea utilizada como instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes producto de conductas delictivas, así como minimizar el riesgo de pérdida o daño que se puede derivar de la materialización de los riesgos asociados (legal, que afecte su imagen, de contagio y operacional). Esto en forma directa o indirecta a través de sus asociados, administradores, empleados, proveedores, clientes y usuarios, entre otros.

La integralidad del SARLAFT exige la participación de Gerencia, personal administrativo y Directivo de COOLEGUIZAMO, mediante la adopción y aplicación de métodos de control apropiados y suficientes, como los direccionados a impedir que en el desarrollo de las diferentes operaciones, de los asociados, vinculación de empleados, proveedores o prestación de cualquier servicio, puedan ser utilizados para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes de origen ilícito o para dar apariencia de legalidad a las transacciones vinculadas a lo ilegal.

ESPECIFICOS:

- Describir las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo en la entidad, así como las políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación de la información y programas de capacitación, como elementos del SARLAFT.
- Promover prácticas financieras seguras y sanas al interior de COOLEGUIZAMO.
- Fijar procedimientos dispuestos para cumplir la debida diligencia en el conocimiento de los clientes (asociados, clientes externos, proveedores y

REGISTRO DE APROBACIONES		
ELABORO	REVISO	APROBO
SULAY RIVEROS PINEDA Oficial de Cumplimiento Principal VERONICA LARROTTA Asesora	SULAY RIVEROS PINEDA Oficial de Cumplimiento Principal	CONSEJO DE ADMINISTRACION Acta No. 571 del 22 de diciembre de 2022

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 8 de 36

- empleados).
- Proteger el buen nombre de COOLEGUIZAMO ante el sector cooperativo nacional y asociados en general.

ALCANCE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION DEL TERRORISMO

Es el sistema para gestionar la administración del riesgo de LA/FT, que se encuentra instrumentado a través de las etapas y elementos. El sistema abarca todas las actividades que se realizan dentro del objeto social de la Cooperativa, de acuerdo a los procedimientos y metodologías para protegerse de ser utilizados como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos para la financiación del terrorismo, el cual está dirigido a las organizaciones de economía solidaria, que no ejercen actividad financiera y que están bajo la supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

DEFINICIONES

Con el objeto de unificar conceptos y criterios, para facilitar la lectura y comprensión de los lineamientos establecidos en este manual, se presentan las siguientes definiciones:

1. **Agentes Económicos:** Son todas las personas naturales o jurídicas que realizan operaciones económicas dentro de un sistema.
2. **Alta Gerencia:** Son las personas responsables de dirigir, ejecutar o supervisor las Operaciones de la entidad bajo la dirección de la Junta Directiva.
3. **Beneficiario final:** es toda persona natural que, sin tener la condición de asociado, es la propietaria, destinataria o tiene control de al menos el 5% de la persona jurídica que actúa como asociado o cliente. De igual forma, se considera beneficiario final, la persona natural que se encuentre autorizada o facultada para disponer de los mismos. Asimismo, sobre quien recaen los efectos económicos de una transacción. Las organizaciones solidarias deben obtener el nombre y el número de identificación del beneficiario final y consultar las listas internacionales vinculantes para Colombia.
4. **Canales de distribución:** Son los medios utilizados por la organización solidaria para la prestación de sus productos y servicios, tales como oficinas, centros de atención telefónica (call center, contact center).
5. **Cliente o Asociado:** La calidad de asociado de una Cooperativa se adquiere: 1. Para los fundadores, a partir de la fecha de la asamblea de constitución, y 2. Para los que ingresen posteriormente a partir de la fecha en que sean aceptados por el órgano competente y es toda

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 9 de 36

persona natural con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.

6. **Contexto externo:** Es el ambiente externo en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos, que puede incluir: (i) el ambiente cultural, social, político, legal, reglamentario, financiero, tecnológico, económico, natural y competitivo, bien sea internacional, nacional, regional o local; (ii) impulsores clave y tendencias que tienen impacto en los objetivos de la organización; y (iii) relaciones con personas y organizaciones que puede afectar, verse afectada, o percibirse a sí misma como afectada por una decisión o una actividad, y sus percepciones y valores.
7. **Contexto interno:** Es el ambiente interno en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos, incluye: (i) el gobierno, estructura organizacional, funciones y responsabilidades; (ii) políticas, objetivos y estrategias implementadas para lograrlos; (iii) las capacidades, entendidas en términos de recursos y conocimiento (vr.gr. capital, tiempo, personas, procesos, sistemas y tecnologías); (iv) sistemas de información, flujos de información y procesos para la toma de decisiones (tanto formales como informales); (v) la cultura de la organización; (vi) normas, directrices y modelos adoptados por la organización; y (vii) formas y extensión de las relaciones contractuales.
8. **Empleados:** Son aquellas personas naturales que se obligan a prestar un servicio a otra persona, natural o jurídica, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración.
9. **Estructuras sin personería jurídica²:** Son aquellas estructuras sin personería jurídica o similares, entre otras, los patrimoniales autónomos constituidos mediante contratos de fiducia mercantiles, los contratos de colaboración empresarial, los fondos de capital privado o inversión colectiva, los fondos de deuda pública, los fondos de pensiones y cesantías, y demás estructuras sin personería jurídica o similares obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales.
10. **Factores de riesgo:** Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT. Para efectos del SARLAFT las organizaciones solidarias vigiladas deben tener en cuenta como mínimo los siguientes:
 - 10.1 Asociados, clientes y proveedores;
 - 10.2 Productos y Servicios;
 - 10.3 Canales de distribución y
 - 10.4 Jurisdicciones donde opera la organización solidaria
11. **Financiación del terrorismo:** Es el conjunto de actividades encaminadas a canalizar recursos lícitos o ilícitos para promover, sufragar o patrocinar individuos, grupos o actividades terroristas.
12. **Lavado de activos:** Es el conjunto de actividades encaminadas a ocultar el origen ilícito o a dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos producto de la ejecución de actividades ilícitas.

² La presente definición se acoge literalmente del núm. 6 del artículo 1 de la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y acoge cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 10 de 36

13. **Listas internacionales vinculantes para Colombia:** Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia conforme al Derecho Internacional, incluyendo, pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista que se adopte en el país.
14. **Matriz de riesgo:** herramienta que permite relacionar los eventos de riesgo por cada factor de riesgo de LA/FT; de igual manera, facilita el observar la evolución del riesgo en términos de probabilidad e impacto por cada uno de los riesgos asociados de LA/FT, desde el riesgo inherente, hasta su riesgo residual para determinar el nivel de efectividad de los controles.
15. **Mapa de Calor:** representación de una matriz de análisis de riesgo o matriz de riesgo en la que se incluyen, además, los criterios de riesgo, mediante una representación gráfica o escalas de colores
16. **Operación Inusual.** Constituye una operación inusual aquella cuya cuantía o características no guarda relación con la actividad económica ordinaria o normal de la organización solidaria, o que por su número, cantidad o características no se ajusta a las pautas de normalidad establecidas por la organización para un sector, una industria o una clase de contraparte.
17. **Operación Sospechosa.** cualquier información relevante sobre manejo de activos, pasivos u otros recursos, cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de sus asociados, o sobre las transacciones de asociados/clientes o usuarios que por su número, por las cantidades transadas o por las características particulares de las mismas, puedan conducir razonablemente a sospechar que los mismos están usando a la organización solidaria para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación.
18. **Personas Expuestas Políticamente: (PEP)** Corresponde a las personas definidas en el art. 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, y demás normas que lo modifiquen, complementen, sustituyan o adicionen, así como los PEP extranjeros y los PES de organizaciones internacionales.
19. **Potencial cliente:** Es la persona natural que se encuentra en la fase previa de tratativas preliminares con la entidad vigilada respecto de los productos o servicios ofrecidos por esta.
20. **Producto:** Son las operaciones legalmente autorizadas que puede adelantar la entidad.
21. **Proveedores:** la persona natural o jurídica que suministra bienes o servicios a la organización solidaria vigilada y/o recursos financieros de entidades diferentes de las vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria o la Superintendencia Financiera de Colombia, bancos del exterior u organismos multilaterales de crédito.
22. **Riesgos asociados al LA/FT:** Son aquellos a través de los cuales se puede llegar a materializar el riesgo de LA/FT, estos son: operativo, legal, reputacional y de contagio, que en caso de materializarse, puede exponer a la organización solidaria, a un efecto económico negativo que puede derivar en su posible inestabilidad financiera.

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 11 de 36

- 20.1 **Riesgo reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una organización por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de asociados/clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- 20.2 **Riesgo legal:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una organización al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- 20.3 **Riesgo operativo:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una organización por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- 20.4 **Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una organización directa o indirectamente, por una acción o experiencia de una persona natural o jurídica que posee vínculos con la organización solidaria y puede ejercer influencia sobre él.
23. **Riesgo inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
24. **Riesgo residual o neto:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
25. **ROS – Reporte De Operación Sospechosa.** Reporte que como organización solidarias deberá reportar trimestralmente a la UIAF el informe sobre las transacciones individuales y múltiples. Se entenderá por transacciones, todas aquellas que en desarrollo del giro ordinario de los negocios de los clientes involucren, entrega o recibo de dinero sea en billetes y/o en moneda nacional o extranjera, cheques o la utilización de un medio electrónico para realizar compras o pagos sin la interferencia del personal de la organización. La información contenida en un ROS es reservada, no implica una denuncia ni la existencia de un delito.
26. **Sanciones Financieras.** Significa tanto el congelamiento de activos como las prohibiciones para prevenir que los fondos u otros activos sean suministrados, directa o indirectamente, para el beneficio de las personas y entidades designadas
27. **Segmentación:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características particulares (variables de segmentación).
28. **Servicios:** Son todas aquellas interacciones de las entidades sometidas a inspección y vigilancia de la SES con personas diferentes a sus asociados o clientes.
29. **Transferencia:** Es la transacción efectuada por una persona natural o jurídica o estructuras sin personería jurídica denominada “ordenante”, a través de una entidad autorizada en la respectiva jurisdicción para realizar transferencias nacionales, mediante movimientos electrónicos o contables, con el fin de que una suma de dinero se ponga a disposición de una persona natural o jurídica o estructuras sin personería jurídica denominada “beneficiaria”, en otra entidad

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 12 de 36

autorizada para realizar este tipo de operaciones. El ordenante y el beneficiario pueden ser la misma persona.

30. **Usuarios:** Son aquellas personas naturales o jurídicas o estructuras sin personería jurídica a las que, sin ser clientes, la entidad les presta un servicio.
31. **Vehículos de inversión:** Son aquellas estructuras sin personería jurídica que son administradas por entidades vigiladas, tales como: patrimonios autónomos, fondos de inversión, fondos voluntarios de pensión, fondos de pensiones y cesantías, entre otros.
32. **Riesgo de LA/FT:** Se entiende por riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una organización solidaria vigilada por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos, canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, y/o financiación de armas de destrucción masiva o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo de LA/FT puede generar consecuencias y/o impactos a través de los riesgos asociados al riesgo de LA/FT.
 - **Evento:** Incidente o situación de LA/FT que ocurre en la empresa durante un intervalo particular de tiempo.
 - **Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI):** Organismo intergubernamental establecido en 1989, cuyo mandato es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero.
 - **Política:** Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT en la empresa. Deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LA/FT.
 - **Reportes internos:** Son aquellos que se manejan al interior de la empresa y pueden ser efectuados por cualquier empleado o miembro de la organización, que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.
 - **Riesgo de LA/FT:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa al ser utilizada para cometer los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo.
 - **Señales de alerta:** Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis al interior de la organización, dado que pueden generar una inusualidad o sospecha.
 - **Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF):** Es una unidad administrativa especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.
 - **Verificar:** Es el proceso mediante el cual se comprueba que el formulario de vinculación, actualización y conocimiento ha sido debidamente diligenciado. Dentro del proceso de verificación

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 13 de 36

se valida que la información contenida en los formularios esté debidamente soportada por los documentos exigidos por la entidad.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION DEL TERRORISMO- SARLAFT

El sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo-SARLAFT, es el conjunto de elementos referidos a políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación de información y capacitación relacionados con el tema, a través de los cuales la empresa en general, responde a las amenazas de ser utilizadas para la práctica de conductas delictivas por tales conceptos, con el objetivo final de disminuir o desaparecer las posibilidades de pérdida o daño por la exposición al riesgo de LA/FT.

El SARLAFT se encuentra instrumentado por la entidad para protegerse frente al riesgo de LA/FT, a través de las etapas y elementos inherentes, con una dinámica de permanente retroalimentación, teniendo en cuenta las actividades que adelanten, en función de su objeto social.

1. ELEMENTOS DEL SARLAFT

2.1. POLÍTICAS SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO

Son los lineamientos generales que adopta la cooperativa mediante la aprobación del presente Manual que orientan la actuación de los asociados, clientes, empleados y proveedores y de cualquier tercero que pretenda tener una relación comercial, legal o contractual con la organización para el funcionamiento del SARLAFT. Adicionalmente, establece los procedimientos sancionatorios frente a su inobservancia y las consecuencias que generan su incumplimiento por parte de los empleados.

- 2.1.1 Es responsabilidad de la Administración y del Oficial de Cumplimiento - OFC, fomentar en la organización solidaria una cultura frente a la administración del riesgo de LA/FT, a partir de la continua capacitación.
- 2.1.2 La administración del riesgo de LA/FT debe alinearse con el proceso de planeación estratégica y debe ser considerada al momento de definir los objetivos estratégicos.
- 2.1.3 Es deber de todos los miembros que integran los órganos de administración y control, el oficial de cumplimiento y de todos los empleados de la organización de verificar el cumplimiento de los reglamentos internos y de todas las disposiciones relacionadas con el SARLAFT.

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 14 de 36

- 2.1.4 La entidad y la administración se abstendrán de considerar como asociados y/o clientes y de celebrar operaciones con personas que no estén plenamente identificadas y no hallan culminado satisfactoriamente el proceso de conocimiento del Cliente.
- 2.1.5 La administración, el OFC y todo empleado que tenga acceso a la información recaudada y reportada atendiendo lo señalado en el artículo 10518 del EOSF, modificado por el artículo 2 de la Ley 1121 de 2006, debe garantizar su reserva, por tanto, no podrán dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha comunicado a la Unidad de Información y Análisis Financiero información sobre las mismas, y deberán guardar reserva sobre dicha información .
- 2.1.6 Es un obligatorio el procedimiento establecido en el Código de Ética para prevenir, revelar y resolver los conflictos de interés que puedan presentarse en el desarrollo del objeto social de la organización y la administración del riesgo de LA/FT por parte de los funcionarios. Sera considerado causa grave de mala conducta la no revelación oportuna de los conflictos de interés señalados en este numeral.
- 2.1.7 La administración debe establecer las sanciones por incumplimiento a las normas relacionadas con el SARLAFT, en el Reglamento de Trabajo para los empleados y en los contratos con los proveedores.
- 2.1.8 Es deber de la fuerza comercial y la administración anteponer el cumplimiento y observancia de las directrices y postulados del SARLAFT al logro o alcance de metas comerciales.
- 2.1.9 Para culminar satisfactoriamente el proceso de vinculación y/o actualización a la cooperativa debe consultarse y verificarse las listas vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional, de manera previa a la vinculación de nuevos asociados y como parte de su monitoreo y seguimiento, con el propósito de determinar fondos o activos de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como asociadas a la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- 2.1.10 Política de documentación.**
 Los elementos y en general toda la documentación y registros relacionados con el SARLAFT, reposaran en el archivo de la Administración como papeles de trabajo del Oficial de Cumplimiento. La documentación como mínimo debe:
- Conservar registros y archivos
 - Contar con requisitos de seguridad de forma tal que permita su consulta solo por quienes estén autorizados
 - Contar con los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de esta.
- 2.1.11 Política de Órganos de Control.**
 La administración se apoyará para controlar, evaluar y auditar el sistema de riesgo LA/FT en la Revisoría Fiscal en el informe anual que presentara a la Administración y al Consejo.
- 2.1.12 Política de requerimiento de información por autoridad competente.**
 La Cooperativa atenderá a través del Oficial de Cumplimiento la entrega de información que soliciten las autoridades competentes en ejercicio de sus funciones.

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 15 de 36

2.1.13 Política de confidencialidad de la información.

La Cooperativa mantendrá la reserva y confidencialidad sobre la información de reportes y documentos generados en los procesos del Sistema Integral de Prevención y Control de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

2.1.14 Medidas para asegurar el cumplimiento de las políticas del SARLAFT.

La Cooperativa de Suboficiales COOLEGIZAMO cuenta con el recurso humano suficiente para la implementación y ejecución del SARLAFT. De esta forma el Consejo y el Representante Legal velarán y serán responsables porque la entidad cuente con la infraestructura tecnológica y humana para que el SARLAFT sea desarrollado de forma efectiva dentro de la entidad.

El oficial de cumplimiento en colaboración con los órganos de control considerará las oportunidades de mejora y/o deficiencias que pueda presentar el sistema y propondrá al Consejo de Administración los correctivos que sean necesarios. El SARLAFT será divulgado a todos los empleados de la Cooperativa, quienes estarán en la obligación de cumplirlo a cabalidad para lo cual firmarán constancias de conocimiento del mismo y compromisos de cumplimiento.

2.2 PROCEDIMIENTOS DEL SARLAFT

Los procedimientos se definen como el conjunto de especificaciones requeridas para cumplir una actividad perteneciente a un proceso y que varía de acuerdo con los requisitos y tipo de resultado esperado. Los procedimientos permiten precisar la forma de hacer algo, corresponde el desarrollo de la tarea, incluyendo los elementos técnicos a emplear, las condiciones requeridas, los alcances y limitaciones fijadas, el número y características del personal que interviene en cada uno.

Los procedimientos de conocimiento del asociado, empleado o proveedor incluyen tanto a los actuales, como los que solicitan vinculación. Para el efecto desarrollamos mecanismos que permitan perfilar a los asociados desde la solicitud de ingreso a la entidad y durante su permanencia en la misma y en el caso de quienes se pretendan vincular como empleados o proveedores, se definen procesos de vinculación a través de la Gerencia de manera que se gestionen desde allí los riesgos que se producen.

2.2.1 Procedimiento de conocimiento del asociado

El conocimiento del cliente debe iniciarse desde la primera visita o el primer contacto por asesoría de servicios en la entidad, identificando los datos personales, la actividad económica, la ocupación, características, montos y procedencia de los ingresos y egresos, características y montos de las transacciones y operaciones de los asociados actuales, en el registro de datos de la solicitud de vinculación, en el ingreso de datos del sistema y el cumplimiento de los requisitos determinados por la cooperativa para el ingreso a la entidad; por tanto es necesario que la cooperativa investigue, por los medios que considere eficaces los datos personales relevantes. Opera en este tema central lo concerniente a las cuatro etapas del SARLAFT, en cuanto a identificación, medición, control y monitoreo

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 16 de 36

en el proceso principal de COOLEGUIZAMO que es la vinculación del asociado.

La metodología para conocer al cliente permite a la Cooperativa:

1. Recaudar la información que le permita comparar las características de sus transacciones con las de su actividad económica.
 2. Monitorear continuamente las operaciones de los asociados.
 3. Contar con elementos de juicio que permitan analizar las transacciones inusuales de esos asociados y determinar la existencia de operaciones sospechosas. Todo lo anterior soportado con un análisis completo de las cuatro etapas de riesgos.
- El mismo se realiza a partir del completo diligenciamiento del Formulario de Vinculación/Actualización del asociado y de los documentos adjuntos al mismo. El formulario debe contener la firma y huella del solicitante del servicio, la vinculación debe realizarse personalmente y se debe dejar constancia de ello con fecha y hora en el formulario establecido, así mismo se debe dejar consignado las observaciones sobre el potencial cliente (PEP), por parte de la persona que realizó dicho trámite, y confirmar la veracidad de la información allí contenida
 - El análisis de la información del Formulario y la Vinculación es responsabilidad del **Consejo de Administración** e incluye el concepto del análisis SARLAFT realizado por el OFC y el contraste con listas vinculantes.
 - No se exige a ningún asociado, del suministro de información solicitada en el formato de vinculación establecido y en todos los formatos con los que cuenta la cooperativa.
 - La Cooperativa, implementará los mecanismos necesarios para obtener el conocimiento razonable de las actividades y entorno de los asociados para poder realizar operaciones o prestar servicios con los mismos.
 - Toda persona que, por su actividad económica, se considere de alto riesgo deberá cumplir los requisitos y confirmaciones para la aprobación de su ingreso.
 - Los trabajadores de COOLEGUIZAMO y el sistema de información (SARLAFT) generarán alertas a operaciones inusuales y las operaciones sospechosas para dar el reporte a las autoridades competentes.
 - El responsable de la vinculación/actualización de un Asociado es la Administración.
 - COOLEGUIZAMO conservará la información relacionada con la prevención y control del LA/FT y los reportes de operaciones efectuados a la UIAF en forma segura, de acuerdo a lo establecido para tal fin.

Procedimiento de actualización de datos del Asociado: Con el objeto de conocer los cambios en los datos del solicitante de manera cierta y oportuna, la Cooperativa realizará gestión para mantener actualizada la información de sus asociados, para lo cual se incluye como cláusula adicional en las solicitudes la obligación por parte del asociado de actualizar por lo menos anualmente su información.

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 17 de 36

Se aprovechará toda posibilidad de contacto con el asociado para actualizar su información y son los empleados del área de Atención al Asociado, Tesorería o Cartera, quienes interactúan con ellos. En el proceso de actualización de la base de datos, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El formato debe ser firmado por el asociado.
- Para efectos de la operación, la verificación e ingreso de la información se realiza en la oficina y tiene la responsabilidad de recibir el formato completamente diligenciado.
- Aunque el formato debe ser diligenciado completamente, debe ingresarse o actualizarse en el sistema solamente aquella información que ha variado.
- Es de especial importancia el ingreso correcto de datos de direcciones, nomenclatura, documentos de identificación, actividad económica, monto de ingresos y egresos, total activos, pasivos, entre otros.

Una vez ingresados los datos, el empleado asignado procede al archivo en la carpeta del cliente.

2.2.2 Procedimiento de Conocimiento del proveedor:

COOLEGUIZAMO identificará para el conocimiento del proveedor, y en un formulario obtendrá mínimo la siguiente información: su actividad económica, características de esta, montos, procedencia de ingresos y egresos, características de sus transacciones y operaciones financieras, además de referencias.

Para realizar negociaciones con clientes externos encaminados a obtener insumos para COOLEGUIZAMO, se tiene un procedimiento que se canaliza a través de la Gerencia o quien este delegue, quien asume un papel importante en el conocimiento del proveedor y que una vez escogido, debe ser trasladado al Oficial de Cumplimiento para que realice la validación SARLAFT.

Cualquier empleado, asociado o directivo de COOLEGUIZAMO que tenga inquietudes razonables, fundamentadas o verificables sobre la actividad de algún proveedor o cliente externo, que puedan conducir a sospechar que eventualmente se está utilizando a la Cooperativa, debe reportarlo de inmediato al oficial de cumplimiento quien notificará a la Gerencia y al Consejo de Administración.

En todo caso **COOLEGUIZAMO** se abstendrá de vincular o mantener la calidad de asociado/proveedor a:

- Personas incluidas en las listas nacionales, que se relacionen con lavados de activos o en la lista CLINTON.
- Personas de las que se puede deducir por información pública suficiente y fiable (prensa, medios, etc.) pueden estar relacionadas con actividades delictivas, especialmente aquellas supuestamente vinculadas al narcotráfico, terrorismo o al crimen organizado.

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 18 de 36

- Personas que tengan negocios cuya naturaleza haga inconsistente la verificación de su actividad o la procedencia de sus fondos.
- Personas que se rehúsan a entregar la documentación o información que permita realizar la identificación del asociado y/o su beneficiario final.
- Personas que presenten documentos inconsistentes o cuyas características externas, permitan identificar tachas, enmendaduras.

2.2.3 Procedimientos para el Control y Revisión del SARLAFT

- **Periodicidad de la revisión de los elementos del SARLAFT:** El Oficial de Cumplimiento elaborará un plan anual de revisión de los elementos y etapas del SARLAFT, el cual deberá ser presentado al Consejo de Administración y armonizado con el de la Revisoría Fiscal.
- **Órganos encargados de la revisión del SARLAFT:** Los Órganos de Control, oficial de cumplimiento y Revisoría Fiscal, son los responsables de realizar evaluaciones del SARLAFT las cuales determinan las fallas que pueda presentar el sistema.

Revisoría fiscal: La Revisoría fiscal evaluará las veces que sean necesarias el SARLAFT, para lo cual tendrá acceso a los documentos, archivos, indicadores y procesos que lo integran.

La Revisoría informara el alcance de la revisión y los resultados de la evaluación constaran en el reporte dirigido al Consejo de Administración, el cual deberá indicar de manera precisa las inconsistencias, fallas detectadas en el SARLAFT y en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia. Este reporte deberá ser puesto en conocimiento del Oficial de Cumplimiento de manera previa a la presentación al Consejo y la Administración.

Oficial de cumplimiento: El Oficial de Cumplimiento deberá promover la adopción de correctivos al SARLAFT de acuerdo con las fallas que haya detectado la Revisoría Fiscal.

2.3 REPORTES RELACIONADOS CON EL SARLAFT

Se contempla la generación de reportes tanto internos como externos que garanticen el funcionamiento de sus propios procedimientos y el cumplimiento del deber legal de colaborar con las autoridades a cargo de la lucha contra el delito de LA/FT.

2.3.1 Reportes internos:

- **Reporte interno sobre operaciones inusuales:** De acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente manual, quien detecte en la Cooperativa operaciones inusuales reportará tales operaciones al Oficial de Cumplimiento. El reporte deberá indicar las razones que determinan la calificación de la operación como inusual.

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 19 de 36

- **Reporte interno sobre operaciones sospechosas:** De acuerdo con lo establecido en el SARLAFT, los procedimientos de determinación de operaciones sospechosas deben operar de manera permanente haciéndose de inmediato y en forma escrita por quien corresponda el reporte dirigido al Oficial de Cumplimiento, con las razones objetivas que ameritan tal calificación.
- **Reporte de monitoreo:** Los reportes de la etapa de monitoreo permiten establecer el perfil de riesgo residual de la entidad, la evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo, los factores de riesgo y los riesgos asociados. Los reportes de la etapa de monitoreo son los siguientes:
 - **Informe trimestral del oficial de cumplimiento al Consejo de Administración:** Este informe debe tener como mínimo: los reportes realizados a los entes de fiscalización, la gestión que se está realizando con los hallazgos que informa la revisoría fiscal, las alertas que genera el sistema en referencia a operaciones inusuales y sospechosas, la gestión que se está realizando para minimizar el riesgo.
 - **Informe de la Revisoría Fiscal al Consejo de Administración:** Este informe debe tener como mínimo: evaluación de los riesgos en que incurre la cooperativa, hallazgos identificados en las operaciones de la Cooperativa, validación de las alertas automáticas que genera el sistema de la Cooperativa.
 - **Informe segmentado de riesgos por tipos de asociados:** Este informe debe tener como mínimo: segmentación por montos superiores a \$7.000.000.

2.3.2 Reportes externos:

Los reportes externos corresponden a los informes que deben remitirse a la UIAF o a las autoridades competentes, según lo previsto en las normas, a saber:

- **Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):** Se reportará a la UIAF en el sistema SIREL en forma inmediata las operaciones que se determinen como sospechosas, incluyendo las intentadas o rechazadas. Se entiende por inmediato el momento a partir del cual se toma la decisión de clasificarlo como tal, dentro de un tiempo razonable.
Cuando se reporte una operación como sospechosa, no habrá lugar a ningún tipo de responsabilidad para la persona jurídica informante, ni para los directivos o empleados de la organización, en concordancia con el artículo 102 del EOSF.
- **Reporte de Ausencia de Operaciones Sospechosas:** Si la organización no ha encontrado evidencia de la existencia de operaciones sospechosas en el respectivo mes, deberá informar sobre tal hecho a la UIAF, dentro de los veinte primeros días del mes siguiente al corte.
- **Reporte de Transacciones:** Se entenderá por transacciones, todas aquellas que en desarrollo del giro ordinario de los negocios de los clientes involucren, entrega o recibo de dinero sea en billetes y/o en moneda nacional o extranjera, cheques o la utilización de un medio electrónico

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 20 de 36

para realizar compras o pagos sin la interferencia del personal de la organización Se entiende por transacciones en efectivo la entrega o recibo de dinero en efectivo en billetes moneda legal colombiana. COOLEGUIZAMO deberá reportar mensualmente a la UIAF el informe sobre las transacciones individuales y múltiples

Periodicidad de Reportes Externos:

Reporte	Tipo	2023	2024	2025 y ss
ROS	Positivo	Inmediato	Inmediato	Inmediato
	Ausencia	Mensual	Mensual	Mensual
TRANSACCIONES	Mensual	Individual – 7 millones	Individual – 5 millones	Individual – 2 millones
	Mensual	Múltiples – 40 millones	Múltiples – 30 millones	Múltiples – 20 millones
PRODUCTOS		Trimestral	Trimestral	Trimestral
TARJETAS (debito/crédito)		N/A	N/A	N/A

- **Reporte de Productos:** COOLEGUIZAMO debe reportar a la UIAF todos los productos ofrecidos vigentes, saldados, cancelados, en liquidación y liquidados los cuales representen operaciones activas y/o pasivas.

2.4 DOCUMENTACIÓN: REQUISITOS Y CONSERVACIÓN DE LA MISMA.

Toda gestión desarrollada por el SARLAFT deberá estar debidamente documentada garantizando integridad, oportunidad, confiabilidad, disponibilidad y manejo adecuado de su custodia y conservación. Esta función estará a cargo del Oficial de Cumplimiento.

La documentación como mínimo deberá:

- Contar con respaldo físico.
- Contar con requisitos de seguridad de forma tal que se permita su consulta solo por quienes estén autorizados.
- Contar con los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de la misma.

Los documentos que se deben guardar son:

- Carpetas de empleados.
- Carpetas de asociados.
- Comprobantes de depósito y retiros (5 años).
- Manuales de Ética y SARLAFT.
- Manuales de procedimientos.
- Documentación ROS.
- Requerimientos judiciales y administrativos.
- Soporte de consulta en Listas vinculantes.

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 21 de 36

2.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Cooperativa cuenta con una estructura organizacional debidamente aprobada por el Consejo directivo y la administración velará porque todos los colaboradores tengan conocimiento y acceso permanente a este manual, mediante comunicación escrita y aceptada de cada funcionario, la cual reposará en la hoja de vida.

Cualquier empleado que ingrese a COOLEGUIZAMO, en la capacitación de ingreso deberá recibir la capacitación en cuanto al Sistema Integral para la Prevención y el Lavado de Activos. El presente manual debe ser entregado por escrito y conocido por todos los empleados de la Cooperativa.

Ningún empleado puede aceptar de los proveedores obsequios, sobornos u otro tipo de ventajas o beneficios, los cuales puedan comprometer la independencia de sus funciones o los comprometan a realizar acciones irregulares que dañen la imagen de la Cooperativa y deberán abstenerse de realizar actos fraudulentos que deterioren el patrimonio de COOLEGUIZAMO en beneficio o detrimento de terceros.

2.6 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y EN GENERAL.

La Cooperativa designará personas y definirá las instancias responsables de efectuar la evaluación y supervisión del diseño y funcionamiento del SARLAFT, a fin de que se puedan definir las fallas o debilidades y adoptar las medidas pertinentes para garantizar su adecuado funcionamiento.

2.6.1 Funciones y responsabilidades Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, como órgano permanente de administración de la Cooperativa, le corresponde para el apropiado funcionamiento del SARLAFT las siguientes funciones:

- Fijar las políticas del SARLAFT.
- Adoptar el código de ética en relación con el SARLAFT.
- Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
- Designar al oficial de cumplimiento principal y su respectivo suplente.
- Emitir pronunciamiento sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento, la revisoría fiscal, la auditoría interna, de contar con esta última y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las respectivas actas.
- Ordenar y garantizar la suficiencia de los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 22 de 36

- Designar el funcionario o la instancia autorizada para exonerar asociados o clientes del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo, en los casos en los que la ley permite tal exoneración.
- Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

2.6.2 Funciones y responsabilidades del Representante Legal.

El Representante Legal, como ejecutor de las decisiones del Consejo de Administración, tiene a su cargo las siguientes funciones relacionadas con el riesgo de LA/FT:

- Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el órgano permanente de administración en lo que se relaciona con el SARLAFT.
- Someter a aprobación del órgano permanente de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
- Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el órgano permanente de administración.
- Hacer seguimiento permanente del perfil de riesgo de LA/FT de la organización y velar porque se tomen las acciones correspondientes para mantener el riesgo dentro de los niveles de tolerancia definida.
- Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.
- Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.
- Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la organización solidaria, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control.
- Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el SARLAFT y garantizar la confidencialidad de dicha información.
- Las demás funciones contempladas por la Ley y el Estatuto de la entidad en relación con el SARLAFT.

2.6.3 Funciones del Oficial de Cumplimiento.

La Cooperativa tiene la obligación de asignar un oficial de cumplimiento con su respectivo suplente, quienes tendrán como mínimo las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos señalados en la Ley, en este Capítulo y los que determine la organización para la administración del riesgo LA/FT.

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 23 de 36

- Proponer al órgano permanente de administración y al representante legal, la actualización y adopción de correctivos del manual de procedimientos y del código de conducta y velar por su divulgación a todos los empleados de la organización.
- Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición, control del SARLAFT.
- Apoyar al órgano permanente de administración o al representante legal frente al análisis del riesgo de LA/FT que pueda afectar el alcance de los objetivos estratégicos de la organización.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Reportar a la persona u órganos designados en el manual, sobre las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los asociados, clientes, empleados, contratistas y demás contrapartes para que se adopten las medidas a que haya lugar.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al LA/FT, en los términos establecidos en la presente instrucción.
- Recibir y analizar los reportes internos y realizar los reportes externos establecidos en el presente capítulo, individualmente o con la instancia designada para el efecto.
- Evaluar los informes presentados por la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna o quien haga sus veces, sobre la gestión del riesgo LA/FT y proponer al órgano permanente de administración los correctivos que se consideren pertinentes frente a las observaciones o recomendaciones contenidas en dichos informes velando por su aplicación.
- Mantener actualizados los datos de la organización en la UIAF.
- Monitorear permanentemente el cumplimiento de los reportes a la UIAF, a través del Sistema de Reporte en Línea – SIREL, opción reportes estadísticos.
- Presentar semestralmente informes presenciales y por escrito al órgano permanente de administración, el cual deberá abarcar por lo menos los siguientes aspectos:
- Las políticas y programas desarrollados para cumplir su función y los resultados de la gestión realizada.
- El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
- Las políticas y programas adoptados para la actualización de la información de los asociados o clientes y los avances sobre la determinación de los perfiles de riesgo de los asociados o clientes y de los productos y servicios.
- La efectividad de los mecanismos e instrumentos de control y las medidas adoptadas para corregir las fallas.
- Los casos específicos de incumplimiento por parte de los funcionarios de la organización, así como los resultados de las órdenes impartidas por el órgano permanente de administración.
- Los correctivos que considere necesarios, incluidas las propuestas de actualización o mejora de los mecanismos e instrumentos de control.
- Los resultados de la evolución del perfil de riesgo residual, por factor de riesgo y consolidado.
- Cumplir directamente las obligaciones relacionadas con sanciones financieras dirigidas.
- Las demás inherentes al cargo que guarden relación con el riesgo LA/FT.

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 24 de 36

El OFC y su suplente deberán cumplir por lo menos los siguientes requisitos:

- La designación debe realizarla el órgano permanente de administración.
- La persona que se designe debe tener capacidad de decisión frente a la gestión del sistema de administración del riesgo de LA/FT.
- Como la organización tienen activos inferiores a \$10.710 millones y menos de 10 empleados, el oficial de cumplimiento puede ser el representante legal; sin embargo, de acuerdo con el tamaño, el volumen de operaciones y el riesgo de LA/FT que presente la organización, el órgano permanente de administración deberá definir el apoyo humano y técnico que requiere el oficial de cumplimiento para garantizar la efectiva gestión de este riesgo y el desempeño de sus funciones
- Acreditar ante el órgano permanente de administración de la organización solidaria vigilada, conocimientos en administración de riesgos mediante la siguiente documentación:
 - i) Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general.
 - ii) Certificación de estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedida por una Institución de Educación Superior reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas o expedida por una organización internacional o acreditar una experiencia mínima de dos años en administración de riesgos.
- Si el oficial de cumplimiento realiza simultáneamente otras actividades dentro de COOLEGUIZAMO, se debe verificar que no pertenezca a los órganos de control, o a las áreas comerciales; en todo caso, la organización solidaria debe contar con un régimen de inhabilidades e incompatibilidades, el cual debe incluir políticas y procedimientos que permitan la mitigación y revelación de posibles conflicto de intereses que se presenten por parte del funcionario responsable que simultáneamente ejerza otro cargo dentro de la organización.

2.6.4 Funciones de la revisoría fiscal.

Sin perjuicio de las demás funciones asignadas en la normatividad aplicable a la revisoría fiscal y en desarrollo de su responsabilidad de velar por el cumplimiento de la Ley y colaborar con las autoridades, el Revisor Fiscal tendrá las siguientes funciones frente al riesgo LA/FT:

- Evaluar el cumplimiento de las normas sobre LA/FT por parte de la organización solidaria vigilada.
- Presentar un informe semestral al órgano permanente de administración sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.
- Presentar a la Superintendencia de la Economía Solidaria, en el caso de las cooperativas especializadas de ahorro y crédito, multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, dentro del informe trimestral que remite de forma ordinaria, un aparte sobre la verificación realizada al cumplimiento de las normas sobre LA/FT y la eficacia del SARLAFT adoptado por la organización solidaria vigilada.

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 25 de 36

- Los revisores fiscales de las organizaciones clasificadas en el primer nivel de supervisión, distintas de las cooperativas especializadas de ahorro y crédito, multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, deberán presentar a la Superintendencia de la Economía Solidaria, un informe de manera semestral sobre el resultado de la verificación realizada sobre el cumplimiento de las normas sobre LA/FT y la eficacia del SARLAFT adoptado por la organización solidaria vigilada.
- Este informe deberá presentarse dentro de los 20 días calendario de los meses de enero y julio de cada año.
- Poner en conocimiento del oficial de cumplimiento, en forma inmediata, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
- Reportar a la UIAF las operaciones sospechosas que detecte en cumplimiento de su función de revisoría fiscal.
- Las demás inherentes al cargo que guarden relación con SARLAFT.

Adicionalmente, el Revisor Fiscal (principal y suplente) debe acreditar conocimientos en administración de riesgos mediante la siguiente documentación: certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y certificación de estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedida por una institución de educación superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas o expedida por una organización internacional. Les corresponde a los órganos de administración, verificar el cumplimiento de tales requisitos, previo a su elección o reelección como revisores fiscales.

2.6.5 Responsabilidades de los empleados.

Es responsabilidad de todos los empleados de la Cooperativa dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en el presente manual.

Los empleados se obligan a implementar todo lo relacionado en este manual al igual que aplicar los procedimientos propios de cada cargo, así como informar cualquier operación que a su criterio y en el desarrollo de sus funciones considere como inusual al oficial de cumplimiento.

Realizar sus labores dentro del concepto de mejor debida diligencia, con el fin de evitar que la Cooperativa pueda ser utilizada en la ejecución de operaciones ilícitas y participar activamente en el proceso de Prevención y Control de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Las demás consignadas por la ley y el estatuto de la entidad con relación al SARLAFT.

2.7 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 26 de 36

La Cooperativa de Suboficiales Cooleguizamo, implementará la infraestructura tecnológica necesaria que le permita dar cumplimiento con lo establecido en el SARLAFT y se compromete con la mejora de los programas y aplicativos que permitan consolidar la información suministrada y organizará una base de datos con la totalidad de las operaciones reportadas. Para el efecto se apoyará en el proveedor del software quien permanentemente recibirá requerimientos para ajustar el sistema y generar los reportes acordes a lo exigido por las normas legales y los requerimientos administrativos que buscan el óptimo control de SARLAFT.

De igual manera implementará señales de alerta que admitan el monitoreo de las operaciones y de los asociados tales como: lista OFAC o Clinton, listas de clientes no deseados, operaciones en efectivo iguales o superiores a \$10.000.000, información desactualizada del asociado, clientes, Personas Expuestas Políticamente (PEPS), entre otros.

2.8 MECANISMOS NECESARIOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL SARLAFT.

Con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las políticas del SARLAFT, COOLEGUIZAMO ha dispuesto los siguientes elementos:

Los documentos y registros que evidencian la operación efectiva del SARLAFT. Para garantizar un óptimo registro que evidencie la operación efectiva del SARLAFT, la Cooperativa posee los siguientes documentos:

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 27 de 36

FORMATO	DETALLE
Formulario de afiliación/ actualización de información	Corresponde al formato que diligencian los asociados al momento de vincularse a COOLEGUIZAMO, y que se actualiza por cambio de sus datos, mínimo una vez al año.
Declaración de transacciones en efectivo	Corresponde al formato que soporta las operaciones individuales en efectivo superiores a los montos reportados a la UIAF por cualquier operación relacionada con los servicios que ofrece la entidad.
Reporte de operaciones inusuales	Corresponde al registro de todas las operaciones que realice el cliente que se salen de los cánones normales acorde con su actividad económica.
Informes con destino a entes control externo	Corresponde a los reportes de transacciones en efectivo, reporte de clientes exonerados, reporte de operaciones sospechosas con destino a la UIAF

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 28 de 36

Proceso de debida diligencia y conocimiento del Cliente:

El conocimiento e información del asociado o cliente debe permitir cuando menos:

- Contar con la información que le permita comparar las características de las transacciones de sus asociados o clientes con las de su actividad económica.
- Monitorear continuamente las operaciones de éstos.
- Contar con elementos de juicio y soportes documentales que permitan analizar las transacciones inusuales de éstos y determinar la existencia de operaciones sospechosas.
- Diligenciamiento del formulario de afiliación, vinculación o actualización del asociado.
- Cumplimiento de los requisitos de información y documentación adicional como certificado laboral (si aplica), desprendible de nómina, certificado de ingresos y retenciones, etc.
- Confirmación de actualización por lo menos una vez al año de los datos del formulario de afiliación, vinculación y actualización de datos o su inactivación.
- Informar a los asociados la obligación de actualizar sus datos por lo menos una vez al año.
- Dejar constancia en el formulario de la fecha, hora y observaciones sobre la información verificada.

COOLEGUIZAMO debe asegurarse que el formulario de vinculación del asociado o cliente esté adecuadamente diligenciado previamente a su aceptación como asociado o cliente y verificar o validar la veracidad de la información allí contenida. En el evento en que el potencial asociado o cliente no cuente con la información solicitada, se debe dejar constancia de dicha circunstancia señalando los motivos y mecanismos para subsanar la ausencia de información.

Cuando durante el proceso de vinculación del asociado o cliente o en el curso de la relación advierta que puede ser utilizada para: (i) dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas, o (ii) canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas, y considere razonablemente que al realizar el proceso de debida diligencia o conocimiento del asociado o cliente puede alertarlo, en ese evento tiene la posibilidad de suspender dicho proceso y deberá informar formalmente al Oficial de Cumplimiento para que realice el reporte de operación sospechosa a la UIAF.

Personas Expuestas Políticamente PEPS: La entidad identificará lo siguiente:

- Personas que por su cargo manejan recursos públicos.
- Personas que detentan algún grado de poder público.
- Personas que gozan de reconocimiento público.

Para estos casos COOLEGUIZAMO, entrevistará por intermedio de la Gerencia o quien este delegue, a los posibles asociados potenciales que presenten estas características de PEPS.

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 29 de 36

Conocimiento de proveedores: La Cooperativa establecerá una información mínima de sus proveedores, la cual contendrá identificación, referencias del sector y verificación en listas vinculantes.

Conocimiento de los empleados: COOLEGUIZAMO antes de cualquier vinculación de un empleado, verifica los siguientes datos: antecedentes disciplinarios y judiciales ante entidades como Policía, Procuraduría, Contraloría y verificará referencias laborales, familiares y personales.

2.8.1 Conocimiento del mercado.

La Cooperativa diseña y pone en práctica metodologías y procedimientos que le permitan alcanzar un conocimiento apropiado del mercado correspondiente a cada uno de los servicios que ofrezca, con base en un mercado objetivo. Segmentación de mercado, los criterios de segmentación se definen a continuación:

a. Personas naturales (riesgo bajo)

- Asalariados con ingresos de más de un salario mínimo.
- Asociados de Cooperativas.
- Independientes con ingresos de hasta 2 salarios mínimos.

b. Personas naturales y jurídicas (riesgo moderado)

- Asalariados identificados por medio de su relación con la entidad patronal como funcionarios con estabilidad laboral e ingresos regulares de hasta 5 salarios mínimos.
- Independientes con ingresos de hasta 4 salarios mínimos.
- Personas jurídicas con actividades económicas definidas y públicamente conocidas.

c. Independiente y asalariado (riesgo alto)

- Independientes con cambios constantes de domicilio o sin ubicación definida.
- Asalariados con actividades económicas conexas o ingresos variables con variación irregular de sus ingresos mensuales.

Para la evaluación de los riesgos por cada categoría determinada en la segmentación se implementan los siguientes mecanismos de seguimiento o señales de alerta:

Señales de alerta generales por operaciones o producto: Adicional a lo descrito anteriormente en la segmentación de asociados por sus características comunes o particulares, se tendrán en cuenta los siguientes elementos y controles para identificar movimientos o transacciones fuera de lo común o que denoten sospecha por su volumen, frecuencia o irregularidad:

De este análisis y seguimiento se derivará la clasificación de operaciones inusuales y sospechosas las cuales en todo caso deben ser identificadas o reportadas al Oficial de Cumplimiento para su evaluación

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 30 de 36

y debido proceso.

Cuando se trate de asociados, clientes o beneficiario final (tratándose persona jurídica) que de acuerdo con alguna de sus variables en particular o por alguna categoría específica, como es el caso de los PEP, sean catalogados como de mayor riesgo, la organización solidaria deberá llevar a cabo procedimientos de debida diligencia intensificada que le permita i) Obtener información adicional frente al origen o fuente de sus recursos, ii) Realizar entrevista presencial; iii) Cotejar y obtener información adicional en bases de datos públicas cumpliendo con las reglas establecidas en la Ley 1581 de 2012 sobre tratamiento de datos personales y demás normas que la modifiquen, complementen, sustituyan o adicione y iv) los demás procesos que se consideren razonables por parte de la organización solidaria para garantizar un efectivo, eficiente y oportuno conocimiento en proporción a los riesgos identificados.

2.9 INSTRUMENTOS.

2.9.1 Señales de alerta.

Asociados.

- El asociado entrega información insuficiente, sin justificación a pesar de requerimiento.
- El asociado entrega información que no es posible confirmar.
- El asociado se muestra molesto al solicitarle una adecuada identificación o el diligenciamiento de los formatos requeridos.
- El asociado se rehúsa o evita entregar información, actual o histórica relacionada con su actividad o capacidad financiera, al momento de realizar una operación o transacción.
- Asociado que al efectuar una operación se rehúsa a entregar información respecto del propósito o del origen y/o destino de los fondos.
- Cualquier individuo que presione o intente presionar para no presentar los antecedentes requeridos para realizar una transacción.
- Asociado que presenta documentos de identificación inusuales o de mala calidad.
- Asociado cuyas sociedades presentan ingresos no operacionales superiores a los ingresos operacionales.

Empleados de la Cooperativa que:

- Tramitan frecuentemente operaciones con excepciones, evaden los controles internos o de aprobación establecidos.
- Tienen un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario.
- Impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados asociados.

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 31 de 36

- Son renuentes a disfrutar sus vacaciones, a aceptar cambio de actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- Permanecen frecuentemente en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual.
- Empleados que utilizan su dirección personal para recibir la documentación de sus asociados.
- No confrontan la huella dactilar del asociado tomada en los formularios de operación contra la que aparece en el documento de identidad.

Transacciones: Depósitos fraccionados:

Se ha establecido como señal de alerta en relación con los depósitos efectuados por sus asociados las siguientes:

- El volumen de operaciones de un asociado que supere el rango o segmento determinado por la entidad o por la actividad que realiza.
- El asociado realiza negocios u operaciones originadas en actividades diferentes a las de su actividad económica.
- Utiliza un certificado de ahorro para entregarlo como garantía de un crédito.
- Efectuar depósitos en cantidades que no guardan relación con la actividad del asociado.
- Realizan múltiples depósitos en varios títulos en cuantías poco usuales.

Pagos o retiros fraccionarios:

Pagos de retiros de depósitos a favor de terceros no titulares de las cuentas de ahorros contractuales.

Todos los retiros, pagos o desembolsos de crédito que se efectúen de manera fraccionada deberán contar con una clara justificación, los que por cualquier motivo detecte la Cooperativa como fraccionados y no se pueda determinar su causa, serán objeto de investigación por parte del oficial de cumplimiento.

Señales de alerta no automáticas:

- Tipologías detectadas por la UIAF.
- Requerimientos de organismos externos.

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 32 de 36

- Información de los medios de comunicación.

Señales de alerta automáticas:

La entidad contará con señales de alerta automáticas relacionadas con montos superiores a los establecidos una vez cuente con opción de caja, para el recaudo de operaciones en los montos indicados para reporte a la UIAF.

No se definen en el presente manual señales de alerta automáticas diferentes debido a que la entidad no cuenta en este momento con el desarrollo tecnológico en el software que permita generar señales de alerta automáticas.

2. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.

Vinculación de personas públicamente expuestas y monitoreo de sus operaciones.

Las personas públicamente expuestas son aquellas personas definidas en el art. 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, y demás normas que lo modifiquen, complementen, sustituyan o adicionen que por razón de su cargo administran recursos públicos, detentan algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público.

En COOLEGUIZAMO el responsable de realizar la entrevista para la vinculación, debe identificar si el solicitante cumple con las características para calificar a una persona como PEPS, determinando tal condición en el formato respectivo, haciendo la anotación en el campo de observaciones y registrándose en el sistema, de manera que entre a conformar la lista que para el efecto diseñe la Cooperativa.

Adicionalmente, deberán declarar: (i) los nombres e identificación de las personas con las que tengan sociedad conyugal, de hecho, o de derecho; (ii) los nombres e identificación de sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero afinidad y primero civil; (iii) la existencia de cuentas financieras en algún país extranjero en caso de que tengan derecho o poder de firma o de otra índole sobre alguna; y (iv) los nombres e identificación de las personas jurídicas o naturales, patrimonios autónomos o fiducias conforme lo dispuesto en el Decreto 830 de 2021.

Al momento del ingreso de este tipo de asociados, personas naturales y jurídicas, debe incluir la autorización uso de información relacionada en la vinculación para que el OFC realicen el proceso correspondiente y el Consejo de Administración y la Administración aprueben la vinculación. Las personas que se identifiquen o se califiquen como PEP serán monitoreadas de forma continua por parte del Oficial de Cumplimiento.

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 33 de 36

Conocimiento del empleado.

Para los empleados, COOLEGUIZAMO realiza una continua valoración del estado general individual y familiar, valiéndose de consultas periódicas a las centrales de riesgo, debidamente autorizadas, visitas domiciliarias, que podrán hacerse por lo menos una vez al año, el análisis de capacidad de ahorro y comportamiento crediticio, entre otros, tareas realizadas por la Gerencia, quien documenta en todos los casos lo actuado al respecto. Estas evaluaciones se realizan igualmente previas a la vinculación como empleado y en caso de presentar situaciones no explicadas y sin el debido soporte, la Cooperativa se abstendrá de contratarlo. Cuando esto suceda en las revisiones periódicas que realiza la Gerencia, COOLEGUIZAMO podrá dar por terminado el contrato de trabajo, en todo caso documentará el hallazgo, el análisis realizado y la determinación tomada.

Conocimiento del mercado.

El conocimiento del mercado es una herramienta útil para el control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que le permite a COOLEGUIZAMO comparar las transacciones realizadas por los clientes con perfiles similares, basada en la frecuencia, volumen y demás características usuales compartidas por ese segmento económico.

El patrón más importante de selección de los clientes en la Cooperativa es conocer clara y profundamente su actividad económica, la cual debe ser una labor lícita. La Gerencia, deberá identificar claramente su mercado y las variables que lo componen, según las actividades económicas que se desarrollen en la región de influencia de la sede y las realizadas por los clientes de la misma, lo que permitirá con base en el conocimiento identificar operaciones inusuales.

Mercado objetivo para COOLEGUIZAMO.

COOLEGUIZAMO está a la vanguardia de las necesidades del mercado de los Suboficiales, oficiales activos y con asignación de retiro, empleados civiles (activos o pensionados), cónyuges e hijos de asociados, y entendemos las tendencias del mercado y nos anticipamos a estas, la gestión, el riesgo y la tecnología son elementos transversales a nuestro servicio y en ellos fundamentamos la capacitación de nuestro personal, tenemos la capacidad de prestar servicios de auxilios, créditos y bienestar social. Estamos en condiciones de contratar con clientes en los sectores de la economía como: privado y público, financiero y salud.

La geografía para prestar nuestro servicio abarca principalmente la región de Cundinamarca, teniendo en esta su sede única, pero se aceptan asociados de otras regiones del país.

3. CAPACITACIÓN

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 34 de 36

Dada la importancia que tiene para la Cooperativa que todos sus funcionarios conozcan la regulación, las políticas, las herramientas y en general el manual de SARLAFT con el propósito de que cada uno, desde sus responsabilidades, realice las acciones tendientes a gestionar el riesgo asociado a actividades ilícitas, la Cooperativa buscará a través de la capacitación de sus empleados difundir, mantener y actualizar permanentemente la cultura SARLAFT. La capacitación tiene por objetivo principal mejorar el conocimiento, las habilidades, conductas y la actitud del personal con el fin de administrar el riesgo de exposición al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

La capacitación sobre SARLAFT deberá ser impartida por lo menos una vez al año o antes cuando se realicen cambios a las políticas, normas o procedimientos del SARLAFT que ameriten realizar capacitaciones de actualización.

Los programas de capacitación deberán constar por escrito y para su desarrollo y difusión se podrán utilizar todo tipo de herramientas que cumplan con los propósitos, tales como:

- Publicaciones periódicas en los medios de difusión de COOLEGUIZAMO
- Conferencias
- Capacitaciones presenciales
- Herramientas virtuales

Las capacitaciones realizadas por la Cooperativa deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Realizarse con una periodicidad anual
- Ser impartida durante el proceso de inducción de los nuevos funcionarios y a terceros cuando sea procedente su contratación
- Que los temas de la capacitación deben ser constantemente revisados y actualizados
- Contar con los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos
- Señalar el alcance del programa, los medios que se emplearán para ejecutarlos y los procedimientos que se adelantarán para evaluarlos. Los programas deben constar por escrito.

➤

El esquema de capacitación contempla los siguientes temas:

- Sensibilización del fenómeno del LA/FT.
- Tipologías de LA/FT.
- Perfiles de asociados, proveedores y terceros.
- Mecanismos e instrumentos de control adoptados por la Cooperativa.
- Definición de operaciones inusuales y sospechosas.

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 35 de 36

- Estructura organizacional al servicio del sistema de prevención del LA/FT.
- Régimen sancionatorio.

Las capacitaciones deberán estar debidamente documentadas a través de elementos físicos y electrónicos utilizados para su desarrollo, registro de asistencia y la evaluación pertinente, estos programas serán elaborados por el oficial de cumplimiento.

	MANUAL DE SARLAFT	Emisión:	Diciembre 2022
		Versión:	3
		Página:	Página 36 de 36

4. DIVULGACIÓN

El presente manual deberá ser publicado en la página web para el conocimiento, libre acceso y a disposición de los asociados, administradores y funcionarios de la Cooperativa de Suboficiales Cooleguizamo, de la Superintendencia de la Economía Solidaria y demás entes de control.

5. VIGENCIA

El texto del presente manual de SARLAFT fue actualizado y modificado en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 22 de diciembre del 2022, según consta en acta No. 571 de la misma fecha, deroga toda disposición que le sea contraria y entrará en vigencia a partir de la firma del presente reglamento.

Para constancia firman:


OSCAR RONDÓN
 Presidente Consejo de Administración


GILBERTO BELTRÁN ZABALA
 Secretario Consejo de Administración

REGISTRO DE APROBACIONES		
ELABORO	REVISO	APROBO
SULAY RIVEROS PINEDA Oficial de Cumplimiento Principal VERONICA LARROTTA Asesora	SULAY RIVEROS PINEDA Oficial de cumplimiento principal	CONSEJO DE ADMINISTRACION Acta No. 571 del 22 de diciembre de 2022.